



# LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 234/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL RODANTE PARA LA LÍNEA B DEL SUBTERRÁNEO DE BUENOS AIRES”

## CIRCULAR SIN CONSULTA N° 04

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública Internacional que para la presente licitación el oferente deberá acompañar una propuesta de financiamiento junto a su propuesta económica, de conformidad con las cláusulas y anexos que a continuación se detallan.

Los anexos incorporados a través de la presente podrán ser visualizados y descargados de la página web de Subterráneos de Buenos Aires: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>.

### **FINANCIACIÓN.**

Se requiere la presentación de una o más propuestas para la financiación del OCHENTA POR CIENTO (80%) como mínimo del monto de la propuesta económica, sin incluir el monto correspondiente a la supervisión de mantenimiento. En los anexos que se agregan en esta circular, se detallan los requisitos de la financiación requerida.

En cuanto a la documentación a presentar, se informa que deberá ser incluida en el SOBRE N° 1 como **CARPETA A3: Antecedentes en Estructuración de Financiamiento** lo siguiente:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de antecedentes en estructuración de financiamiento (anexo XIV).

En el mismo Sobre N° 1, deberá incluirse como **CARPETA A4: Carta de Intención de Financiamiento**, el siguiente contenido:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Intención del financiamiento (anexo XV)

Asimismo, se informa que deberá ser incluida en el SOBRE N° 2 como **CARPETA “C2”:** **Oferta de financiamiento**, lo siguiente:

1. Índice con el contenido e indicación del número de página.
2. Documentación requerida en el Anexo XVI.

### **Evaluación de las ofertas (complementario a la Cláusula 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones).**

En caso de no aceptarse el financiamiento propuesto, la adjudicación recaerá sobre la oferta económica más conveniente.



En la comparación de las Ofertas económicas y financieras, se tendrá en cuenta lo indicado en los correspondientes anexos agregados en esta circular.

### **Requisitos para perfeccionar la adjudicación (complementario a las Cláusulas 6.12 y 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones).**

La adjudicación se considerará firme una vez que el Comitente haya obtenido la aprobación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con relación a la estructura del financiamiento ofrecido por el Adjudicatario.

A los efectos de la firma del contrato, SBASE y el GCBA deberán, previamente, cumplir con lo establecido en el Título III, Capítulo III "Del Sistema de Crédito Público", de la Ley Nº 70 de Gestión, Administración Financiera y Control de Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todo otro requisito del orden nacional y/o de otra índole previsto en las normas vigentes para la obtención de las respectivas autorizaciones de endeudamiento público.

Si no se obtuvieran las autorizaciones mencionadas, el Adjudicatario no tendrá derecho a formular reclamo alguno por ningún concepto que fuere.

### **Revocación de la Adjudicación.**

Será facultad de SBASE conforme lo considere conveniente a sus intereses, revocar la Adjudicación por frustración del financiamiento propuesto. La revocación de la Adjudicación no dará lugar a reclamo o derecho alguno.

En caso que no pudieran instrumentarse las garantías requeridas para concretar el financiamiento por razones no imputables al Comitente o al Adjudicatario o no se obtuvieran las autorizaciones necesarias de las autoridades nacionales competentes dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y su prórroga o, transcurridos doscientos setenta (270) días desde la aprobación del financiamiento por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, SBASE a su sola discreción podrá revocar la Adjudicación o declarar fracasada la Licitación, procediendo a la devolución de la garantía de Oferta.

Cuando la falta de disponibilidad del financiamiento propuesto sea imputable al Oferente que hubiera resultado adjudicatario en primer término, SBASE podrá adjudicar la licitación a la Oferta más conveniente que le sigue en el Orden de Calificación.

En ningún caso, ante la frustración del financiamiento propuesto, SBASE estará obligada a adjudicar nuevamente la Licitación a alguno de los demás Oferentes que han calificado, pudiendo a su sola discreción declarar fracasada total o parcialmente la Licitación.

### **Recaudos para la Suscripción de los Contratos.**

A los efectos de la firma de los respectivos contratos, será requisito indispensable contar con las autorizaciones de las autoridades nacionales y locales correspondientes que hagan a la instrumentación de las garantías requeridas y que permitan disponer del financiamiento propuesto. En caso de corresponder, el contrato de provisión de coches se suscribirá simultáneamente con el respectivo contrato de financiamiento.



El adjudicatario no tendrá derecho a exigir la instrumentación y firma del contrato cuando el financiamiento propuesto no pudiera concretarse. Los fondos del crédito deberán estar disponibles y en condiciones de aplicarse al contrato al momento de su suscripción.

### **Condiciones y Formas de Pago**

Los suministros serán pagados al Contratista por SBASE, por el financista o por ambos, de conformidad con las disposiciones del instrumento de financiación que se convenga y, en caso de que no se oponga, por el procedimiento que se detalla la Cláusula 14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS del Pliego de Bases y Condiciones.

De aceptar SBASE una propuesta de financiamiento, las condiciones detalladas en la Cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones se adecuarán a dicho financiamiento.

En caso de aceptar SBASE el financiamiento, el desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) a su cargo, se aplicará al pago del anticipo financiero.

El pago del servicio de deuda se efectuará de conformidad con las cláusulas de financiamiento que se convengan.

### **Contrata modelo (Anexo XIII)**

El contrato tipo incluido como Anexo XIII del Pliego de Bases y Condiciones, se adecuará a las condiciones de financiamiento que finalmente se acepten incluyendo las cláusulas especiales que resulten necesarias.



#### **ANEXO XIV.**

#### **CARPETA A3: ANTECEDENTES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.**

La capacidad de estructuración de financiamiento se acreditará mediante la presentación de antecedentes de haber participado, en los últimos diez (10) años, en la gestión y estructuración del financiamiento de proyectos de infraestructura de la envergadura y características similares o superiores al del objeto del presente llamado y por un monto, en conjunto, no inferior al que abajo se detalla, presentando la documentación correspondiente debidamente legalizada, e indicando sus características principales: tomador, montos, monedas, garantías requeridas, tipos de tasas de interés, periodo de gracia, plazo, forma de amortización del capital y del pago de intereses, tipo y entidades financieras intervinientes, comisiones, cargos de cualquier naturaleza asociados al crédito y demás detalles de la operación.

Monto a acreditar: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000.-)



## ANEXO XV

### CARPETA A4: CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO

#### 1. Contenido

Los Oferentes deberán presentar para cada programa de financiamiento una Carta de Intención.

La/s Carta/s de Intención de Financiamiento deberá/n ser firmada/s por la o las instituciones financieras dispuestas a financiar el contrato de provisión de coches. Los oferentes cumplirán dicho requisito mediante la presentación de una carta de intención de financiamiento propio o de terceros en las mismas condiciones establecidas en la documentación licitatoria. La carta de intención deberá contener como mínimo la información que se indica a continuación.

Los programas de crédito incluidos en las Ofertas de los Oferentes, deberán estar destinados a financiar como mínimo el OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión para el proyecto. Las Ofertas que no contengan la Carta de Intención o bien que la Carta de Intención no esté suscripta por un Acreedor Permitido (según se define en este anexo), podrán ser rechazadas en su totalidad por SBASE.

Las cartas no deberán incluir información que permita deducir el precio cotizado o el costo del financiamiento, caso contrario podrá ser causal de rechazo de la totalidad de la Oferta.

En la Carpeta A4 del Sobre N° 1 se agregarán los requisitos propios de los programas de financiación o crédito, que deben incluir la siguiente información mínima, sobre la cual SBASE podrá requerir información adicional:

- 1) Razón social y domicilio del prestamista.
- 2) Tipo de institución del prestamista.
- 3) Tomador (el Oferente o SBASE u otro).
- 4) Poderes o autorizaciones, debidamente legalizados, de quienes suscriben la carta.
- 5) Antecedentes del prestamista que demuestren su experiencia en estructurar y liderar el financiamiento de proyectos o adquisiciones para empresas privadas, entidades estatales o públicas, y experiencia en el financiamiento de proyectos con similar envergadura y costo.
- 6) Porcentaje a financiar respecto de la Oferta económica.
- 7) Compromiso expreso de extender el porcentaje de financiamiento a los mayores importes que resulten de incrementos del monto del contrato de provisión de coches y/o de las redeterminaciones de los precios y/o por cualquier otro motivo.
- 8) Aceptación de un margen de tolerancia mínimo para adelantos o retrasos en el ritmo de inversión no inferior a  $\pm 5\%$  de cada pago.
- 9) La aceptación de las condiciones mínimas de financiamiento fijadas en esta licitación.
- 10) Declaración jurada de conocer y aceptar la documentación de la licitación y las circulares emitidas.



11) Aceptación de la jurisdicción fijada en este pliego en caso de controversias y domicilio (si el tomador es SBASE). Si el origen del financiamiento propuesto por el Oferente es internacional, el Banco que provee el financiamiento podrá proponer la ley y la jurisdicción aplicable al mencionado financiamiento, lo que deberá ser aceptado y en todo caso acordado con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aceptada por la Legislatura, en caso de corresponder. Dicha jurisdicción deberá ser reconocida internacionalmente.

12) Certificación de la calificación de riesgo (como mínimo las indicadas en el apartado Acreedores Permitidos).

13) En el caso de que el tomador fuera SBASE: compromiso de suscribir un contrato de financiamiento simultáneo con el contrato de provisión de coches.

14) En el caso de que el tomador sea el contratista, el prestamista suscribirá el contrato de provisión de coches en carácter de tal.

SBASE podrá solicitar cualquier información adicional.

La Carta de Intención de Financiamiento y toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano efectuada por traductor público nacional matriculado, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización, los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto o por el sistema de "Apostille".

Para su interpretación, la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

## 2. Acreedores permitidos

Serán considerados acreedores permitidos los siguientes:

- i. cualquier institución multilateral de crédito de la cual la Argentina sea miembro,
- ii. cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de país con el cual la Argentina mantenga relaciones diplomáticas,
- iii. cualquier institución financiera aprobada por la Argentina y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría por el Ministerio de Economía,
- iv. cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el COMITENTE que tenga una calificación de riesgo categoría Investment Grade.
- v. cualquier institución financiera nacional aprobada por el COMITENTE, clasificada como institución con una calificación de riesgo no menor a "A" por una empresa calificadoras de riesgo nacional registrada en la Comisión Nacional de Valores argentina.



## **ANEXO XVI CARPETA C2 - OFERTA DE FINANCIACION**

### **1. Consideraciones Generales**

Los Oferentes deberán incluir, además de su propuesta económica, su propuesta de uno o varios programas de crédito para financiar parcial o totalmente la inversión requerida por esta licitación, conforme lo que se indica en este Anexo.

A tal efecto, deberán especificar las fuentes y condiciones de financiamiento propio o de terceros, acompañadas de las respectivas cartas de intención (Carpeta A4 del Sobre N° 1) y de compromiso de financiamiento que formalicen y garanticen el financiamiento propuesto.

La aceptación de la propuesta de financiamiento será opcional para SBASE y el desistimiento de SBASE de dicha propuesta no le implicará costo ni reconocimiento alguno.

Es requisito excluyente para la consideración de las Ofertas la presentación de por lo menos una propuesta de financiamiento adecuada a los requisitos exigidos en esta licitación, incluyendo la correspondiente Carta de Compromiso de Financiación. La falta de la Carta de Compromiso de Financiamiento o que no cumpla con los requisitos aquí establecidos, podrá ser causal de rechazo de la totalidad de la Oferta.

La propuesta de una fuente de financiamiento deberá ser efectuada por un Acreedor Permitido, conforme se define en el Anexo XV, y deberá cumplir los requisitos de este pliego, caso contrario podrá dar lugar al rechazo de la totalidad de la Oferta.

La documentación correspondiente a la propuesta financiera se presentará en Carpetas separadas A4 y C2 en los Sobres N° 1 y N° 2, como se indica en el Anexo XV y en este Anexo, respectivamente, con las mismas formalidades que el resto de la Oferta: por triplicado, foliada y firmada por el Representante Legal y el Representante Técnico.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en sus propuestas de financiamiento que el anticipo de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato será abonado íntegramente por SBASE.

### **2. Condiciones de financiamiento**

Se establecen las siguientes condiciones mínimas que deberán cumplir las propuestas de financiamiento:

- a) La financiación ofrecida deberá ser como mínimo del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto de la Oferta económica, excluida la Supervisión de Mantenimiento.
- b) El período de gracia mínimo para la amortización del capital deberá ser de 48 meses.
- c) El plazo mínimo para el repago de la deuda deberá ser de 8 años, incluido el período de gracia.
- d) Las monedas permitidas son pesos, dólares estadounidenses y euros.
- e) No se aceptarán garantías que prevean nuevas asignaciones o recaudaciones específicas de recursos tributarios propios de la Ciudad, o estructuras financieras y legales que propendan, directa o indirectamente, a tal fin.

### **3. Contenido del Sobre N° 2 Carpeta C2 – Propuestas de financiamiento**



En la Carpeta C2 del Sobre N° 2 se incluirá la documentación de las propuestas de financiamiento, reservándose SBASE el derecho a requerir información adicional, a saber:

### 3.1 Carta de Compromiso de Financiamiento

Los Oferentes deberán incluir en su OFERTA uno o varios programas de crédito, destinados a financiar parte o el total de la inversión para el proyecto. Las OFERTAS que no contengan la Carta de Financiamiento o bien que la Carta de Financiamiento no cumpla con los requisitos establecidos en este pliego, podrán ser rechazadas en su totalidad por SBASE.

La/s Carta/s de Compromiso de Financiamiento deberá/n contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1) Prestamista: consignando razón social y domicilio
- 2) Tomador: El Oferente y/o SBASE y/o terceros.
- 3) Monto y moneda a financiar.
- 4) Carácter del financiamiento:
  - a) Instrumento o modalidad del préstamo
- 5) Condiciones de financiamiento, que deberán incluir, sin que ello implique limitación:
  - a) Moneda/s (monedas admisibles: pesos, dólares estadounidenses y/o euros)
  - b) Tipo de tasa de interés (fija, variable, mixta, etc.)
  - c) Tasa/s de interés (expresada en tasa nominal anual o en puntos porcentuales sobre una tasa de referencia reconocida)
  - d) Tasa de referencia (para tasa variable)
  - e) Forma de pago del capital (plazos, periodo de gracia, etc.)
  - f) Forma de pago de los intereses (plazos, periodo de gracia, etc.)
  - g) Garantías solicitadas.
  - h) Cargos por cancelación parcial o total anticipada
  - i) Tasa de interés por sobre o subutilización del crédito y porcentaje de tolerancia
  - j) Comisiones, impuestos, tasas, retenciones y cargos de cualquier naturaleza
  - k) Cualquier otra condición y/o costo asociado al crédito
- 6) ítem y porcentaje de los mismos a los que se aplicará el financiamiento

En caso de que la tasa de interés sea variable y para su cálculo, se deberá indicar la tasa de referencia (benchmark), proveyendo proyecciones para la evolución de la misma, y el margen (spread).

La Carta/s de Compromiso de Financiamiento deberá/n ser firmada/s por la o las instituciones financieras dispuestas a financiar el contrato de provisión de coches.

En caso de resultar adjudicada una oferta, el Adjudicatario tendrá 60 días para concretar la propuesta o propuestas de financiamiento en firme y obtener su correspondiente



aprobación por parte de SBASE, debiendo para ello mantener las condiciones de la propuesta presentada en el sobre N° 2.

La adjudicación quedará sin efecto y sin valor alguno en caso de no concretarse el financiamiento propuesto, pudiendo SBASE adjudicar nuevamente la licitación a la oferta que le sigue en el orden de mérito o dejar sin efecto directamente el llamado.

### 3.2 Flujo de fondos

Se incluirá el Flujo de fondos mensual que ocasionarán la parte no financiada y la financiada, desagregado del siguiente modo:

a) Flujo de fondos de los desembolsos de SBASE al contratista, correspondientes a la oferta económica

b) Flujo de fondos de los desembolsos de capital del Prestamista

c) Flujo de fondos de los desembolsos de SBASE al Prestamista, subdividido a su vez en:

1. amortización del capital,

2. intereses,

3. todo otro costo asociado al financiamiento (comisiones, fees, gastos, etc.).

Si la tasa de financiación ofrecida fuera variable, el Oferente estimará una tasa explicando el método utilizado, según lo explicitado en el punto 3.1 supra.

Los montos de las cotizaciones expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Ofertas.

SBASE calculará el VPN en base a los flujos de fondos, considerando la proyección de la evolución de los precios locales y de los tipos de cambio respecto de la moneda local.

La Tasa de Descuento será establecida por la Dirección General de Crédito Público, dependiente del Ministerio de Hacienda, al momento de realizarse la correspondiente evaluación y teniendo en cuenta los costos de financiamiento de la Ciudad en ese momento.

### 4. Cargos por Incumplimiento de Plazos o del Ritmo de Inversión

En caso de incumplimiento de los plazos o del ritmo de inversión imputable al Contratista, serán de su responsabilidad los mayores costos financieros resultantes.

### 5. Extinción del Contrato

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente licitación.

Ello incluirá los contratos entre el Comitente y el Contratista y el Comitente y terceros, incluyendo al acreedor del préstamo por el monto no ejecutado.

El prestamista deberá mantener las condiciones contractuales de financiación de los desembolsos ya efectuados, hasta su total cancelación.



De acuerdo a estas estipulaciones se modifican e interpretan las cláusulas pertinentes de este pliego y de sus documentos Anexos.



## ANEXO XVII

### COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Producida la Apertura de los Sobres N° 2 que contienen las Ofertas de Financiamiento y Ofertas Económicas, SBASE resolverá cuál de ellas le resulta la más conveniente a los fines perseguidos, procediendo en primera instancia a la adjudicación de la licitación.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará desierta y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas.

#### 1. Ofertas Económicas

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el valor homologado en pesos de éstas y el costo de la nacionalización de los insumos importados, así como la razonabilidad y coherencia de los precios y curva de inversiones.

#### 2. Ofertas con Financiamiento

Para la determinación de la oferta más conveniente SBASE tendrá en cuenta el valor presente y la calidad del financiamiento, de conformidad con los siguientes criterios:

| CONCEPTO  | ÍNDICE (I)    | PONDERACIÓN (P) | PUNTAJE OFERTA (I X P) |
|---|---------------|-----------------|------------------------|
| 1.- Índice de Valor Presente                          | Ver punto 2.1 | 80%             |                        |
| 2.- Condiciones y Calidad del Financiamiento Ofertado | Ver punto 2.2 | 20%             |                        |
| TOTAL   |               | 100%            |                        |

#### 2.1 Índice del Valor Presente de las Ofertas

Se determinará el Índice de Valor Presente de la Oferta Ajustado con el Financiamiento de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IVP_j = \frac{VP_{MO}}{VP_j} \times 100$$

Donde:

IVP<sub>j</sub> = Índice de Valor Presente de la Oferta analizada.

VP<sub>j</sub> = Valor Presente de la Oferta del flujo de fondos calculado en el Anexo XVI punto 3.2.a), 3.2.b) y 3.2. c) calculado por SBASE.

VP<sub>MO</sub> = El que corresponde a la oferta de menor Valor Presente.

En el cálculo del VPN se considerará, asimismo, la proyección de la evolución de los precios locales y de los tipos de cambio.



## 2.2 Condiciones y Calidad del Financiamiento Ofertado

En este aspecto, se analizarán y evaluarán las condiciones de financiamiento presentadas, de acuerdo con lo siguiente:

| Aspecto Evaluado y Ponderación |  | Carácter  | Puntaje  |    |
|--------------------------------|--|---|--|----|
| 1                              | <b>Tipo de Institución Origen del Financiamiento</b><br><b>50%</b> | Bilateral, Multilateral o Agencias de Fomento a la Exportación  | 100  |    |
|                                |  | Privada Internacional: Banco Primera Línea en cooperación con bilateral, multilateral o agencia de fomento a la exportación | 100  |    |
|                                |  | Privada Nacional: Calificación mínima A   | 50   |    |
| 2                              | <b>Garantía del Financiamiento</b><br><b>50%</b>                   | Sin Garantía  | 100  |    |
|                                |  | Con Garantía  | Afectación de Coparticipación / Financiación del Contratista | 50 |
|                                |  |   | CCR - Convenios de Créditos Recíprocos                       | 40 |
|                                |  |   | Otros (*)  | 20 |

(\*) Otros: Podrán admitirse otros tipos de garantías siempre que fueran propuestas por los Postulantes dentro del periodo de Consultas y aceptadas por SBASE.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-41821040- -GCABA-SBASE - LPI 234/23 - CSC 04

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.